

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y FEDERACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y la **Federación de Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante "FEPETEC", con sede en las instalaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, sita en Curridabat, San José, 200 metros norte de la Heladería Pops, Curridabat, San José, representado por Carlos Roberto Acuña Esquivel, mayor, divorciado, vecino de Heredia, Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional, con cédula de identidad número uno – seiscientos veinticinco – doscientos cuarenta y seis, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y tecnológicos.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación de las universidades con las organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico.
4. Que ambas Partes tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación en áreas científicas y tecnológicas.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito profesional, académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: El **ITCR** y la **FEPETEC** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las Partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

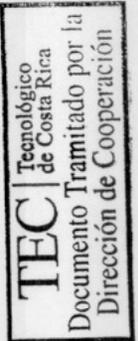
CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de conocimiento de profesionales graduados en carreras afines a la Ciencia y la Tecnología con académicos y estudiantes del **ITCR** para el desarrollo de actividades establecidas en programas previamente establecidos.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con sectores productivos.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio Marco y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; y la **FEPETEC** designa al Presidente de su Junta Directiva.

OCTAVA: Para las notificaciones, las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax 2551-7424; y en el caso de las oficinas del colegio federado de ingenieros y arquitectos, sita en Curridabat, San José, 200 metros norte de la Heladería Pops, Curridabat, San José; al fax 2253-0773.

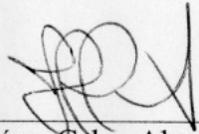


NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DECIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este acuerdo constituye únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMO PRIMERA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 23 días del mes de setiembre, 2014.

 **TEC** | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

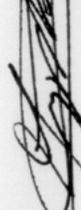
Lugar: Cartago, Costa Rica



Ing, Carlos Roberto Acuña Esquivel
Presidente
FEPETEC

Lugar: Curridabat, Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo. Bo.

Ref.: Co-marco/9/19/2014